Instituto Tecnológico
de la Producción

Resolución de la Oficina de Administración
Nº 102-2022-ITP/OA

San Isidro, 17 de mayo de 2022

VISTO:

El Memorando N° 191-2022-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA, emitido por la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua; el Memorando nº 2251-2022-ITP/OA, emitido por el Jefe de la Oficina de Administración; el Informe N° 1028-2022-ITP-OA/ABAST, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento, el Memorando N° 2305-2022-ITP/OPPM, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 270-2022-ITP/OA-CONT, emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92, modificado por Decreto Legislativo N° 1451 se crea el Instituto Tecnológico de la Producción (ITP);

Que, conforme el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que, el "Encargo" a personal de la Institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres, o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 9.2 de la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/SG, “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentado;

Que, mediante el Memorando N° 191-2022-ITP/CITEAGRO-MOQUEGUA de fecha 17 de mayo del 2022, la Directora del CITE Agroindustrial Moquegua solicita fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para atender la adquisicion de gas propano para la planta multipropósito del CITE Agroindustrial Moquegua, por el importe de S/ 4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), designando como encargado al servidor del CITE Agroindustrial Moquegua, JOSÉ MANUEL BARRERA CONDORI identificado con D.N.I. N° 44963716, el mismo que se realizará del 18 al 20 de mayo de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	93	2.3. 1 3. 1 2	4,350.00
		TOTAL	**4,350.00**

Que, mediante el Informe N° 1028-2022-ITP-OA/ABAST, de fecha 17 de mayo de 2022, emitido por la Coordinadora de Abastecimiento de la Oficina de Administración, se precisa que el gasto por la evaluación solicitada se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, recomendando se otorgue el Fondo por Encargo;

Que, mediante Memorando N° 2305-2022-ITP/OPPM, de fecha 17 de mayo de 2022, del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 01950, la cual contiene el monto solicitado en la Fuente de Financiamiento “Recursos Ordinarios”, de conformidad con el artículo 12° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por R.D. N° 034-2020-EF/50.01;

Que, mediante el Informe N° 270-2022-ITP/OA-CONT de fecha 17 de mayo de 2022, el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración precisa que la ejecución de dichos gastos tiene exigencias justificadas en cuanto a la oferta local y que resulta procedente el encargo solicitado;

Con los vistos de la Coordinadora de Abastecimiento y del Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, la Directiva N° 05-2019-ITP/SG “Directiva para la autorización, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobado por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la ejecución del gasto, en la modalidad de Fondo por Encargo, solicitado por el CITE Agroindustrial Moquegua, para

adquisicion de gas propano para la planta multipropósito del CITEagroindustrial Moquegua, a realizarse del 18 al 20 de mayo del 2022, tomando en consideración los informes técnicos favorables.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER que la ejecución del gasto, bajo la modalidad de Fondo por Encargo aprobada, asciende al monto de S/ 4,350.00 (Cuatro mil trescientos cincuenta y 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Fte. Fto.	Meta	CCP	Específica de Gasto	Importe S/
00-RO	93	1950	2.3. 1 3. 1 2	4,350.00
			TOTAL	**4,350.00**

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR al señor **JOSÉ MANUEL BARRERA CONDORI**, identificado con D.N.I. N° 44963716, servidor bajo Contrato Administrativo de Servicios del CITE Agroindustrial Moquegua, la responsabilidad en la administración, control y rendición del encargo, considerando los lineamientos establecidos en la Directiva N° 05-2019-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 100-2019-ITP/-SG.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): http://www.gob.pe/itp.

Regístrese y comuníquese.

Firma Digital

Firmado digitalmente por VIGURIA VELASQUE Dina FAU 20131369477 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2022 19:48:07 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2022 19:26:41 -05:00

Firma Digital

Firmado digitalmente por TANG TAN Sheilla Isabel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 17.05.2022 19:21:24 -05:00